

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1373 DE 2019
(25 SEP 2019)

“Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, de la Universidad del Tolima”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentó el derecho de acceso a los documentos públicos establecido en el artículo 74 de la Constitución Política.
2. Que el artículo 3° de la Ley en mención, establece el Principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual “el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.
3. Que en desarrollo de lo anterior, el literal j) del artículo 11 Ibídem se consagran que aquellos sujetos obligados a publicar información mínima obligatoria de manera proactiva, deben dar a conocer entre otra información, el Registro de Activos de Información y el registro de publicaciones o esquema de publicación de información, entre otros documentos mínimos obligatorios que los sujetos obligados deben publicar de manera proactiva.
4. De igual manera, el artículo 20 del citado ordenamiento establece que los sujetos obligados deberán mantener actualizado el Índice de Información clasificada y reservada con los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.
5. Que en desarrollo de lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1, dispone que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, se denominan Instrumentos de gestión de la información pública, los cuales deben ser articulados por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.
6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, la matriz de esta resolución fue publicada el día 27 de Agosto de 2019 en la página Web de la Universidad del Tolima.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1373 DE 2019

(
25 SEP 2019
)

“Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, de la Universidad del Tolima”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, como instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1081 de 2015 en Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de este acto administrativo y en aras de unificar criterios en los términos establecidos se adoptan las siguientes definiciones o conceptos, así:

Registro de Activos de Información. Es el inventario de la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla por parte de las dependencias que conforman la Universidad del Tolima.

Índice de Información Clasificada y Reservada. Es el inventario de la información calificada como reservada o clasificada de conformidad con las normas que regulan la materia y los lineamientos proferidos por la Universidad del Tolima.

Esquema de Publicación de Información. Es el instrumento establecido por la Universidad del Tolima, el cual contiene las clases de información publicadas, la manera en la cual se publicará dicha información, las recomendaciones establecidas por el Ministerio Público y la periodicidad de la divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades. El competente para la aprobación, actualización y publicación de la información contenida en los Instrumentos de gestión de la información pública, será el jefe de la Oficina responsable del proceso que produzca o administre la información, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad del Tolima.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1373 DE 2019
(**25 SEP 2019**)

“Por la cual se adopta el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, de la Universidad del Tolima”.

PARÁGRAFO: La Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, debe expedir el procedimiento para la elaboración, modificación, eliminación y publicación de los instrumentos de gestión de la información pública, adoptados en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1081 de 2015.

ARTICULO CUARTO: **Actualización de los instrumentos de gestión de información pública.** Los instrumentos de gestión de la información pública se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO QUINTO: **Publicación de los instrumentos de gestión de información pública.** Los instrumentos de gestión de la información pública se publicarán en el sitio Web de la Universidad del Tolima, en el enlace de Gestión Documental de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Luego de lo anterior remitir para firmas

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Ibagué, a los **25 SEP 2019**

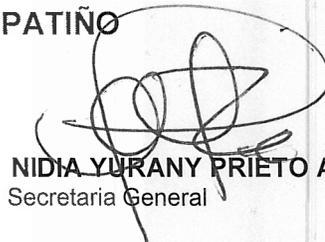
El Rector,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Proyecto: Luz Nidia Bermúdez V

Revisó: